

En tona. Jaz. de la vicea de le ro abeinte
 diao del met x Bullio semill y que fseton
 y nancos y el dho señor de la dho vicea de aui la goa emda
 y Justiaa mayor en el dho gouernador por omis y Loc.
 muy mago omis deez nando rema y fin^{co} mar ti reb
 y deo co d dno de la vicea y h^{me} de caynela Jnan de
 mura Jnombi ma gza de alixazin p talon. regio de
 foveo ffuiles del conceso de la vicea. se Jmmaron
 en ligo sada del dho gouernador. para tratar de lo
 cosas q mere conbenen y son necesarias al bien
 de la dho vicea. y estando asi Jmmos
 el dho gouernador propuso a los dho omis de
 conceso de la vicea que y asauen y lea no traen
 la prole fozzeal de omis y por venan qne tendn
 dago los omis presenre e por dho de conceso de
 bre de venen. sobre la q se en que se seberhenz en el
 aumento y conserba gonde de ^{posiue} en largand y mandando
 a los Justiaas el cuidado y de los omis que sobre de se
 benhenz por el bono fao que zro a ben las repullio
 y los pobres y necesitados de enre y que un rebre
 dho de venenca es. para que la Justiaa se Jmmen
 con los concesos para dar dho ven de hñez casa para
 los dho de venenca no se obiere por auer sobra
 por ce pizienaa el bien y aumento que dees. re aben
 los dho de venenca y por e contrario los dno e y
 conbenenre q cada un de en y pnen en m de
 y que de y de dia. de aben presentado a dho omis
 y no petraa y zragner f. por mshub de dho

Capitulo de dho

